

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de ayudas de atracción del talento para la realización de estudios de Máster del alumnado procedente de los siguientes países: Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial y Senegal en la Universidad de Huelva en el curso académico 2025-2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 829956.

Primero. Convocatoria.

Se concederá 1 ayuda por importe de 10.000 euros.

La ayuda consistirá en:

- Cobertura de los gastos de matrícula (60 ECTS). La beca incluye también los costes correspondientes a tasas de secretaría y seguro de estudiante, así como la expedición de certificados y, en su caso, el título.

- Optativamente, matrícula de curso de español impartido por el Servicio de Lenguas Modernas para aquellas personas solicitantes no hispanohablantes o curso de cualquier otro idioma (inglés, francés, alemán, italiano, portugués o japonés) ofertado por el mismo Servicio para aquellas personas que sean hispanohablantes. Solo se podrá elegir un idioma a lo largo del curso, sin posibilidad de cambio.

- Cobertura de vuelos ida y vuelta desde el país de origen al de destino y viceversa (gestionado por la Universidad de Huelva y descontado del importe de la beca).

- Seguro de asistencia en viaje y durante el periodo que permanezca en la Universidad de Huelva como estudiante de dicho máster (gestionado por la Universidad de Huelva y descontado del importe de la beca).

- Ayuda económica. Comenzando estos pagos al inicio de los estudios de Máster y finalizando el último pago con la finalización de dichos estudios.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir el estudiante beneficiario. No obstante, no serán compatibles con otras ayudas convocadas por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estudios.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas de movilidad internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

El Banco Santander provee los fondos necesarios para financiar el pago de las becas de esta convocatoria con cargo a la aplicación presupuestaria 801802 321A 481.99. El Servicio de Relaciones Internacionales (Dirección de Cooperación) llevará a cabo un exhaustivo sistema de control de la aplicación del gasto y, en su caso, de la realización de la actividad, así como del aprovechamiento de la misma.

00319976

Cuarto. Personas beneficiarias.

Esta convocatoria de ayuda está dirigida a personas procedentes de universidades y centros de educación superior de Cabo Verde, Camerún, Costa de Marfil, Guinea Ecuatorial y Senegal que deseen cursar estudios de Máster en la Universidad de Huelva. El objeto de esta convocatoria es fomentar la atracción de talento en la universidad (se exceptúan los másteres habilitantes para profesiones colegiadas en España y el Máster de Formación de Profesorado).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Huelva, 5 de mayo de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.